

**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00091-00**, informando que obra tramite de notificación proveniente de la parte demandante. Sírvase Proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**

Secretario

**AUTO S**

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Revisadas las presentes diligencias se verifica que la notificación efectuada por el despacho, en aplicación de la Ley 2213 de 2022, no reporta acuse de lectura, en tanto que el envío de las boletas de citación conforme artículo 291 del CGP efectuado por la parte demandante a la dirección electrónica de los demandados no reporta constancia de entrega ni de leído, aunado que contiene errores en cuanto al número del Despacho y su dirección física.

Por lo anterior que se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite del citatorio conforme artículo 291 del C.G.P., de manera física, a través de empresa de correo certificado donde deberá informar los datos generales del litigio y la dirección tanto física como electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

Por secretaría, PROCÉDASE a la elaboración del citatorio a efectos de ser tramitado de manera física por la parte interesada.

2. Por secretaría, PROCEDA al emplazamiento ordenado desde proveído que antecede respecto de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **RAMONA MENDOZA ORTIZ (Q.E.P.D.)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez